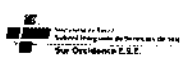



Orden de compra número: 155800-2025

\$72.000.000

4 meses mes sumando

	<b>SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 8			
		Fecha de aprobación: 18/10/2023			
		Código: 18-01-FO-0012			
1. Bogotá DC. 29 de diciembre de 2025					
<b>2. INFORMACIÓN</b>					
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		Si: <input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>		
2.2. Justificación de la necesidad:					
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se deberá adelantar los procesos de invitación que concluyan con su compra bajo cumplimiento de los requerimientos de normas ambientales y sanitarias que se describen en el anexo técnico correspondiente.</p> <p>La subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE requiere medicamentos de control especial monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo a la resolución 278 de 2022 por el cual se otorga una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, para el manejo de pacientes atendidos en las diferentes unidades de la subred Integrada de Servicios de Salud SurOccidente E.S.E incluidas las ambulancias de la Subred Suroccidente. Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de patologías del sistema nervioso en los que son la terapia de elección.</p>					
2.3. Área solicitante: Dirección de Servicios Complementarios -Servicio Farmacéutico					
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>					
3.1. Descripción del objeto:					
Contratar el suministro de medicamentos de control especial monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE.					
3.2 Garantías a constituir por el oferente:					
<b>TIPO DE POLIZAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>DURACION</b>			
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Plazo de cinco meses			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más			
CALIDAD DEL SUMINISTRO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más			
3.3. Plazo del contrato u orden:		Desde la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2026			
3.4. Plazo de entrega:		inmediata			
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:					
los pedidos deberá ser entregados en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE donde indique la orden de pedido.					
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:					
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	MED687	Fenobarbital 0,4% Solución oral	Frasco x 120ml	Frasco	7 frascos
2	MED688	Fenobarbital sódico 40 mg/mL solución inyectable	Caja x 10 ampollas	Ampolla	80 ampollas
3	MED686	Fenobarbital sódico 200 mg/mL solución inyectable	Caja x 10 ampollas	Ampolla	50 ampollas
4	MED820	Hidromorfona HCl 2 mg/mL solución inyectable	Caja x 10 ampollas	Ampolla	6200 ampollas
5	MED819	Hidromorfona HCl 2,5 mg tabletas	Caja x 20 tabletas	Tableta	140 tabletas
6	MED1102	Meperidina HCl 100 mg/ 2 mL solución inyectable	Caja x 10 ampollas	Ampolla	80 ampollas
7	MED1112	Metadona Clorhidrato 10 mg Tabletás	Caja x 30 tabletas	Tableta	330 tabletas
8	MED1113	Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletás	Caja x 30 tabletas	Tableta	120 tabletas
9	MED1204	Morfina HCl 10 mg/mL solución inytab - Ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	Ampolla	9300 ampollas
10	MED1205	Morfina HCl 3% solución oral	Frasco x 30 mL	Frasco	3 frascos

los cuales deberán cumplir con los siguientes CRITERIOS DE EVALUACION: La oferta comercial debe contener como mínimo nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, Presentación comercial.

5.1141500  
5.1142700

*[Handwritten signature]*  
29/12/25

3.7. Valoración de los riesgos previsible: Ver anexo N°.1 Matriz de Riesgos

**4. OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.-) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del contrato, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. 2.-) Cada ítem debe corresponder a la marca ofertada en su propuesta y con registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. 3.-) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato. 4) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato. 5.-) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato. 6.-) El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995. 7.-) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares. 8.-) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1.-) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. 2.-) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. 3.-) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. 4.-) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieran presentarse. 5.-) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. 6.-) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 8.-). Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

**5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN**

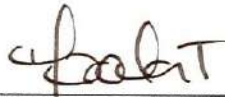
1. Nombre: IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO  
2. Identificación: 79.824.929  
3. Perfil: Profesional Universitario

**6. RECURSOS**

Recursos Propios: SI  NO  Vigencias Futuras:  SI  NO   
Convenio: SI  NO  No. Convenio: \_\_\_\_\_ Suscrito con: \_\_\_\_\_



7. IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO  
Profesional Universitario



8. VoBo. ADRIANA MARCELA TOQUICA ESPITIA  
Directora de Servicios Complementarios



9. VoBo. JUAN MANUEL MENDIETA  
SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD ( E )

10. VoBo Subgerencia Corporativa:

  
RUBY LILIANA CABRERA CLADERON  
Subgerente Corporativa

11. FECHA:

--	--

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : \_\_\_\_\_

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO  
Fecha: 30/12/2015  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo de: \_\_\_\_\_  
Firma:   
RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
NO. RADIC. 8000-07





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Instrumento de Agregación de Demanda para contratar  
Medicamentos de Control Especial III  
CCE-SNG-IAD-004-2024

Versión 36

23/01/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	SUBREO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESF		
CC o NIT	900950048-4	Lugar y Fecha	BOGOTÁ DC ENERO 2025
Responsable	IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO	Departamento	BOGOTÁ DC
Dirección	CALLE 9 # 39-46	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Correo Electrónico	profesionalfarmacia5@subreosocidente.gov.co	Teléfono	310-7601652
Fecha de expedición	ENERO DE 2025	Resolución de Inscripción No.	123456
		Ciudad	BOGOTÁ DC

Solicitud de Cotización

Establecimiento	HOSPITAL	Proveedor	Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupafactantes
-----------------	----------	-----------	--

Requiere entrega parciales

No

Detalle de entrega

Resumen de Orden

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada FNE
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	7			
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	8			
Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	5			
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	620			
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	7			
Mependina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	8			
Meladona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	11			
Meladona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	4			
Morfina 10 mg/ml ampolla x 1 ml	Caja x 10 ampollas	930			
Morfina Solución Oral	Frasco	3			

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales\*

No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

1. Filas a agregar o eliminar Gravámenes



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Instrumento de Agregación de Demanda para contratar  
Medicamentos de Control Especial III  
CCE-SNG-JAD-004-2024

Versión 36

23/01/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUK VALLENUEVE ESE		
CC o NIT	900959048-4	Lugar y Fecha	BOGOTÁ DC ENERO 2025
Responsable	MAN FRANCISCO BERNAL PARDO	Departamento	BOGOTÁ DC
Dirección	CALLE 9 # 39-46	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Correo Electrónico	profesionalfarmacia5@subredesuroccidente.gov.co	Teléfono	310 7601652
Fecha de expedición	ENERO DE 2025	Resolución de inscripción No.	123456
		Ciudad	BOGOTÁ DC

Solicitud de Cotización

Proveedor: HOSPITAL Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes

Requiere entrega parciales	No	Detalles de entrega
----------------------------	----	---------------------

Resumen de Orden

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada FNE
Fenobarbital 0.4% Sol Oral	Frasco	7	501	31/07/2027	7
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	8	40FNB-015	31/10/2027	8
Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	5	200FNB-033	30/11/2028	5
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	620	HMF-092-1	30/07/2027	620
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	7	25504	31/05/2028	7
Mependina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	8	240802	31/09/2027	8
Meladona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	11	250502-09	31/05/2027	11
Meladona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	4	240810-09	30/09/2026	4
Morfina 10 mg/ml ampolla x 1 ml	Caja x 10 ampollas	930	MOR-148	30/03/2028	930
Morfina Solución Oral	Frasco	3	240047	31/10/2026	3

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales\*

No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1

Instrumento de Agregación de Demanda para contratar Medicamentos de Control Especial III  
CCE-SNG-IAD-004-2024

16/01/2026

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
CC o NIT	900666048-4
Responsable	IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO
Dirección	CALLE 9 # 39-46
Correo Electrónico	profe.socob@smma-idec@subredsuroccidente.gov.co
Fecha de expedición	ENERO DE 2026
Lugar y Fecha	BOGOTÁ DC ENERO 2026
Departamento	BOGOTÁ DC
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Teléfono	310 760 0652
Resolución de inscripción No.	123456
Ciudad	BOGOTÁ DC

**Solicitud de Cotización**

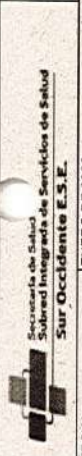
Establecimiento	HOSPITAL	Proveedor	Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Requiere entregas parciales	No	Detalles de entrega	

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada FINE	Valores		
						Valor Unitario	Valor x Gravamen	Precio Total
Frascos		7	501	31/07/2027	1	\$ 64.470,00	\$ 64.470,00	\$ 64.470,00
Frascos		5	40FAB-015	31/10/2027	6	\$ 113.004,00	\$ 113.004,00	\$ 113.004,00
Frascos		5	200118-033	30/11/2028	5	\$ 132.291,00	\$ 132.291,00	\$ 132.291,00
Frascos		620	HUE-092-1	30/07/2027	620	\$ 52.903,00	\$ 52.903,00	\$ 52.903,00
Frascos		7	2560	31/05/2028	7	\$ 25.171,00	\$ 25.171,00	\$ 25.171,00
Frascos		6	249902	31/05/2027	6	\$ 57.463,00	\$ 57.463,00	\$ 57.463,00
Frascos		11	200902-09	31/05/2027	11	\$ 55.324,00	\$ 55.324,00	\$ 55.324,00
Frascos		4	240810-03	30/09/2026	4	\$ 104.857,00	\$ 104.857,00	\$ 104.857,00
Frascos		930	MORR-448	31/10/2028	930	\$ 43.511,00	\$ 43.511,00	\$ 43.511,00
Frascos		3	240347	31/10/2028	3	\$ 56.878,00	\$ 56.878,00	\$ 56.878,00
<b>Valor Total:</b>							<b>\$ 77.116.404,00</b>	

**Gravámenes adicionales\***

No	Descripción	Porcentaje
1		0,00%
<b>Total porcentaje:</b>		<b>0,00%</b>

\* Si requiere agregue o elimine filas

		<b>RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>PROCESO CETV-07-2028</b>		Versión: 3 Fecha de aprobación: 18/03/2024 Código: 18-01-F-0084		
<b>FECHA</b>	ENERO DE 2028	<b>RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO</b>				
<b>PROCESO</b>	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.					
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2028					
<b>INFORME DEL ESTUDIO</b>	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10, MODALIDADES DE SELECCIÓN Y numeral 17.4.5, PROCESOS DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRONICOS DE SELECCIÓN de la Resolución 749 de 2024 y del Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN Y numeral 9.4.5, OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN de la Resolución 94 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación POR MECANISMOS ELECTRONICOS de la Resolución 100 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procedió a realizar la compra con el Fondo Nacional de Estupefiantes					
<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>CANTIDAD APROBADA POR EL FNE</b>	<b>VALOR OFERTADO POR EL FNE</b>	<b>VALOR UNITARIO DEL FNE * CANTIDADES APROBADAS</b>
1	Fenobarbital 0,4%, Sol Oral	Frasco	7	7	84.470	451.290
2	Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	8	8	113.004	904.032
3	Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	5	5	132.261	661.305
4	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	620	620	52.903	32.799.880
5	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	7	7	25.171	176.197
6	Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	8	8	57.483	459.864
7	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	11	11	55.324	608.564
8	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	4	4	104.557	419.428
9	Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	930	930	43.511	40.465.230
10	Morfina Solución Oral	Frasco	3	3	56.878	170.634
11		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>1.603</b>	<b>1.603</b>	<b>705.862</b>	<b>77.116.404</b>

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
1	705.862
2	77.116.404

**ANÁLISIS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10, MODALIDADES DE SELECCIÓN Y numeral 17.4.5, PROCESOS DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRONICOS DE SELECCIÓN de la Resolución 749 de 2024 y del Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" de la Resolución 94 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación POR MECANISMOS ELECTRONICOS de la Resolución 100 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procedió a realizar la compra con el Fondo Nacional de Estupefiantes

1. De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefiantes al Doctor Edwin Homero Vargas Perra - Coordinador GT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "El Fondo Nacional de Estupefiantes en cumplimiento de sus obligaciones planteadas en la que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso así como con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los "Medicamentos del Estado" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se presenta oportuna mayor cobertura y del incremento de eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.

2. En cumplimiento de la demanda de medicamentos monopolio del estado se encuentra disponible en el enlace <https://community.secop.gov.co/PublicArea/TramiteDetalle/ID=COI-MTC-160650336F> con PublicArea=TramiteDetalleFase, Acuerdo Marco de Precios CCES-NN-AD-004-2024.

3. Dado que el Fondo Nacional de Estupefiantes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y Colombia Compra Eficiente la estructura y administradora dentro del Estado de los Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. procede a realizar el proceso de contratación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los cuales son: Fenobarbital, Hidromorfona, Meperidina, Metadona y Morfina.

4. Se destaca que, conforme lo establecido en el Capítulo III, numeral 17.4.5, PROCESOS DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRONICOS DE SELECCIÓN de la Resolución 749 de 2024 y numeral 9.4.5, OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN de la Resolución 94 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación POR MECANISMOS ELECTRONICOS de la Resolución 100 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procedió a realizar la compra con el Fondo Nacional de Estupefiantes

5. También, la Cámara de Actualización del Callejero, señala que los precios podrán ser ajustados, conforme lo allí relacionado

6. En armonía con lo anterior, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefiantes, por tanto, el valor total será el resultado de la operación matemática de multiplicar las cantidades requeridas por los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefiantes.

7. De micrología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

8. Se consultan las condiciones para comprar, el tiempo del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.


9. Se verifican los requisitos requeridos en el sistema de contratación.

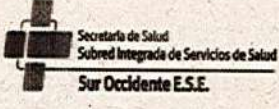

10. Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los ítems, fechas de vencimiento, cantidades requeridas.

11. Se carga la información aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el proceso en curso.

12. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10, MODALIDADES DE SELECCIÓN Y numeral 17.4.5, PROCESOS DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRONICOS DE SELECCIÓN de la Resolución 749 de 2024 y numeral 9.4.5, OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN de la Resolución 94 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación POR MECANISMOS ELECTRONICOS de la Resolución 100 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procedió a realizar la compra con el Fondo Nacional de Estupefiantes

13. En virtud de la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado y Colombia Compra Eficiente, es el instrumento idoneo para velar por el cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, a proceso tendrá un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$77.116.404) EXENTO DE IVA, para ser ajustados hasta el 30 de abril de 2028.

Firma:   
 Elaborado: Daniela Muis M  
 Cargo: Profesional Especializado I  
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CETV-376-2025</b> <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

Bogotá D.C., Enero de 2026.

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos<sup>1</sup>, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelantar acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

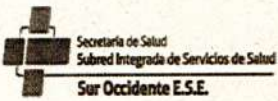

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, adelanta procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, observando los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, entre los cuales se encuentran los de la Contratación Pública; sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y debe.

Derivado de la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar en este punto que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación, por lo que, en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada

Así las cosas, como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

<sup>1</sup> Acuerdo 42 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Subred.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CETV-376-2026</b> <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017<sup>2</sup> dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, las siguientes:

*“(...) 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.*

*(...) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo.*

*(...) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...).”*

Por su parte, el artículo 16 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Servicios Complementarios, tiene a su cargo, entre otras:

*“(...) 1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios Complementarios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.*

*2. Gestionar el ciclo de atención de los Servicios Complementarios de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad, establecidos en la política institucional de calidad.*

*(...)*

*11. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y hacer uso eficiente de los mismos.*

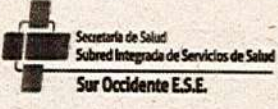
*12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

En desarrollo de las anteriores funciones y el marco del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define “los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud” y que, a su vez, adoptó el “Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, la Dirección de Servicios Complementarios de Salud debe definir los recursos requeridos para asegurar una gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios, entre los cuales se encuentra, la provisión de medicamentos.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral del 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación estos estándares definen las condiciones que resultan indispensables para defender la vida y la dignidad del paciente y

<sup>2</sup> Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> CETV-376-2025 <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el de 3. *Dotación*, entendida como las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible (8.3.1.3. Dotación.)

En armonía con lo anterior, lo dispuesto en el numeral 11.1. *ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS* de la mencionada Resolución 3100, se traduce, entre otras cosas, en la responsabilidad que tiene el prestador de asegurar la disponibilidad de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos en sus servicios al momento en que se requieran, mientras se oferte y se preste, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

A propósito de lo anterior, es importante resaltar que la mencionada norma aclara que cuando se hace referencia a que un prestador *Cuenta con* se hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de, entre otros, sus medicamentos requeridos para la prestación continua, segura, regular y oportuna del servicio de salud.

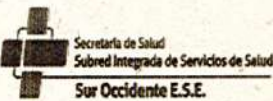

Por lo relatado, resulta indispensable contratar el suministro de los medicamentos necesarios para brindar el servicio público de salud, incluidos aquellos considerados de Control Especial de Uso y Monopolio del Estado, comercializados y distribuidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes acorde con los listados contenidos en los Anexos Técnicos de la Resolución 315 del 2 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursores de drogas sometidas a fiscalización, aquellas clasificadas como de monopolio del Estado y los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario<sup>3</sup>

Al respecto, es pertinente señalar que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 205 de 2003, en su artículo 20, El Fondo Nacional de Estupefacientes *“tiene como objetivo la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial”*, entre los cuales, se encuentran los siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	7
2	Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	8
3	Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	5
4	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	620
5	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	7
6	Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	8
7	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	11
8	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	4
9	Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	930
10	Morfina Solución Oral	Frasco	3

Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de pacientes que son atendidos en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. con patologías del sistema nervioso y procesos de preanestesia o manejo del dolor acorde con la terapia elegida por el médico tratante.

<sup>3</sup> Resolución 315 de 2020. Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, las de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> CETV-376-2025 <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

Por lo señalado y con el propósito fundamental de garantizar la seguridad de los pacientes, la calidad y la oportunidad en la atención y el tratamiento adecuado acorde con la complejidad de la patología, el tipo de paciente, su diagnóstico, las guías de manejo y las prescripciones realizadas por los médicos tratantes, es fundamental, contar con estos medicamentos.

A propósito, es importante señalar que, por tratarse de medicamentos de venta controlada, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III.

Este acuerdo, fue celebrado con el objeto de establecer: “(i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado; y (iii) las condiciones para el pago de los Medicamentos de Control Especial Monopolio por parte de las Entidades Compradoras”

En consecuencia, para adelantar la compra de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado comercializados y distribuidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes señalados arriba, la considera adecuado adherirse a las condiciones propuestas por el Instrumento de Agregación de Demanda mencionado para la compra de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado que son comercializados y distribuidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes, vigente hasta el 29 de diciembre de 2027.

Finalmente, se destaca que la necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Subred, aprobado y publicado para la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

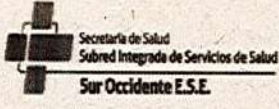

Suministro de medicamentos de control especial y monopolio del estado dispensados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

## 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	7
2	Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	8
3	Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	5
4	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	620
5	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	7
6	Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	8
7	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	11
8	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	4
9	Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	930
10	Morfina Solución Oral	Frasco	3

“La adquisición estará sujeta a la proyección financiera y plan anual de cajas, razón por la cual se comparan las cantidades asignadas, aprobadas al proceso”

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CETV-376-2025</b> <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E</b>	Versión:	2	
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

#### 4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 30 de abril de 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

#### 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

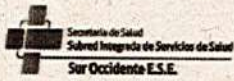

Los insumos objeto del presente proceso serán entregados en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, previa solicitud del supervisor del contrato.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$77.116.404) EXENTO DE IVA.**

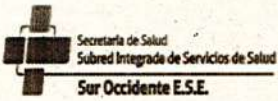

#### 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó bajo la metodología del estudio de mercado la cual consistió en:

	<b>RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>PROCESO CETV-07-2026</b>	Versión	3	
		Fecha de aprobación	18/03/2024	
		Código	18-01-FO-0004	
FECHA	ENERO DE 2026			
PROCESO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026			
INFORME DEL ESTUDIO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10. MODALIDADES DE SELECCIÓN y numeral 17.4.5. PROCESO DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRÓNICOS de la Resolución 749 de 2024 y del Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del numeral 9.4 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN y subnumeral 9.4.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS del artículo 9 del Acuerdo 064 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación; PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS.			

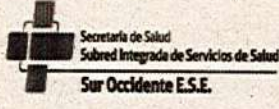

**ANÁLISIS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10. MODALIDADES DE SELECCIÓN y numeral 17.4.5. PROCESO DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRÓNICOS de la Resolución 749 de 2024 y del Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del numeral 9.4 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN y subnumeral 9.4.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS del artículo 9 del Acuerdo 064 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación; PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

- De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes el Doctor Erwin Homero Villegas Parra - Coordinador GIT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelanto con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los "Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.
- El instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado se encuentra disponible en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CETV-376-2025</b> <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

CO1.NTC.1608503&isFromPublicArea=True&isModal=False, Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-004-2024.

3. Dado que el Fondo Nacional de Estupefacientes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y Colombia Compra Eficiente lo estructura y administra dentro del listado de los Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE procede a realizar el proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.
4. Se destaca que, conforme lo estipulado en la Cláusula 8 Precio de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado del Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III "El FNE está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al valor establecido en la Orden de Compra colocada. El precio de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la entrega" y en ese sentido, CCE mediante la aplicación de una fórmula matemática, determina el valor máximo de los medicamentos.
5. También, la Cláusula 9 Actualización del Catálogo, estipula que los precios podrán ser ajustados, conforme lo allí relacionado
6. En armonía con lo anterior, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, por tanto, el valor total será el resultado de la operación matemática de multiplicar las cantidades requeridas por los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
7. La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:
  - a. Se consultan las condiciones para comprar, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
  - b. Se validan los medicamentos relacionados en el catálogo de los Acuerdos Marco.
  - c. Se diligencian los lineamientos requeridos en el simulador de solicitud de información, los cuales son remitidos, en desarrollo del evento de cotización, al Fondo Nacional de Estupefacientes.
  - d. Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los lotes, fechas de vencimiento, cantidades y precios aprobados.
  - e. Se carga la cotización aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el proceso en curso.
8. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III, numeral 10. MODALIDADES DE SELECCIÓN y numeral 17.4.5. PROCESO DE CONTRATACIÓN MECANISMOS ELECTRÓNICOS de la Resolución 749 de 2024 y del Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del numeral 9.4 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN y subnumeral 9.4.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS del artículo 9 del Acuerdo 064 de 2024, corresponde a un proceso de Contratación; PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS, cuando así lo requiera, se adhiere a las condiciones establecidas en los Instrumentos de Agregación de Demanda, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, os que, en aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación. En ese sentido, la Subred acoge los términos del Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III.
9. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 160 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E dispensación

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> CETV-376-2025 <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</b>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/09/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

- de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procede a realizar la compra con el Fondo Nacional de Estupefacientes
10. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la plataforma Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual, mediante el evento de solicitud de información No. 205159 cargado el día 06/01/2026.
  11. Teniendo en cuenta los medicamentos solicitamos por el área técnica, se deja constancia que el Fondo Nacional de Estupefacientes no aprueba cantidades para los siguientes medicamentos: (Se anexa pantallazo de la respuesta del FNA).
  12. En virtud de lo mencionado y en el marco de la normatividad vigente, el Estudio de Mercado concluye que el Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III suscrito entre el Fondo Nacional de Estupefacientes, como única entidad avalada para la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado y Colombia Compra Eficiente, es el instrumento idóneo para adelantar cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$77.116.404) EXENTO DE IVA, para ser ejecutados hasta el 30 de abril de 2026.

#### 8. FORMA DE PAGO

Atendiendo lo dispuesto en la Cláusula 10 Facturación del y pago Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-004-2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

#### 9. MATRIZ DE RIESGOS.

Se encuentra en documentos del proceso nombrado como "*Matriz de riesgos*".

#### 10. PÓLIZAS

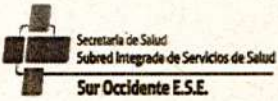

Serán las fijadas en la Cláusula 15 Garantía de cumplimiento, del Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III, para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.

#### 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

Las obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Estupefacientes, en virtud de la presente modalidad de contratación, serán las establecidas en la Atendiendo lo dispuesto en la Cláusula 11 Obligaciones del FNE del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-004-2024.

##### 11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CETV-375-2025</p> <p style="text-align: center;">SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E</p>	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0006	

- supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
  3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
  4. Mantener los amparos de las garantías vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
  5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
  6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
  7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
  8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
  9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
  10. Mantener indemne a la Subred, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
  11. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

## 12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Profesional Universitario Área de la Salud de la Dirección de Servicios Complementarios** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

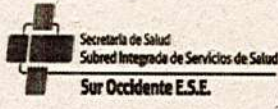

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Siempre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III, cuyo objeto es establecer:

- (i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE:
- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado; y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> CETV-376-2025 <b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E</b>	Versión:	2	
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0006	

- (iii) las condiciones para el pago de los Medicamentos de Control Especial Monopolio por parte de las Entidades Compradoras

Los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos son los de la Operación Secundaria realizada por Colombia Compra Eficiente para la contratación de instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado se encuentra disponible en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/iad-adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial>.

Lo anterior garantiza la calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad en la adquisición de bienes y servicios y en general, el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en el marco de la contratación objeto de este contrato.

#### 14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en los términos establecidos en el cronograma del proceso y acorde con el proceso establecido en la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III.

#### 15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 749 de 2024 en el numeral 11. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN y numeral 11.5. PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS que establece: *“Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o interpretación futura del acuerdo. Los contratos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo con las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputarán auténticas para todos los efectos legales. Para el caso particular la plataforma autorizada corresponde a las establecidas y autorizadas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las disposiciones que, sobre la materia, establezca el ordenamiento legal vigente.”*

Por lo anterior, las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato que derive de este proceso de contratación serán las estipuladas en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III, para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.

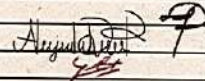
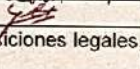


**IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO**

Profesional Universitario

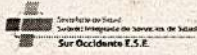


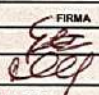

Dirección de Servicios Complementarios

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Revisado: Líder Subproceso Precontractual	Mayra Alejandra Ducón Rodríguez	
Aprobado: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

242

16

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	Versión: <b>4</b>							
		Fecha de aprobación: <b>17/04/2023</b>							
		Código: <b>11-01-FO-0001</b>							
<p>1. Bogotá D.C., <u>Enero de 2026</u></p> <p>Señor (a) PRESUPUESTO 2. Subred Integrada De Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p> <p>Respetado (a) Señor(a):</p> <p>De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>3. OBJETO</td> <td>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</td> </tr> <tr> <td>4. VALOR SOLICITADO</td> <td>\$ 77.116.404</td> </tr> <tr> <td>5. VALOR EN LETRAS</td> <td>SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE</td> </tr> </table> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>6. RUBY LILIANA CABRERA CALDERON 7. Subgerente Corporativa</p>				3. OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	4. VALOR SOLICITADO	\$ 77.116.404	5. VALOR EN LETRAS	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
3. OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.								
4. VALOR SOLICITADO	\$ 77.116.404								
5. VALOR EN LETRAS	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE								
CETV-007-2026									
CARGO FUNCIONARIO / CONTRATISTA		NOMBRE	FIRMA						
APROBADO POR: Director de Contratación		Gustavo Andrés Lobo Gantío							
ELABORADO POR: Tecnólogo Administrativo		Liliana Martínez Díaz							
DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y POR LO TANTO, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA									



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 242**

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD**

**CERTIFICA :**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2026, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

**CODIGO RUBRO CCPET:** 42450103  
**NOMBRE DEL RUBRO CCPET:** OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)  
**CODIGO RUBRO:** 4245010301  
**NOMBRE DEL RUBRO:** MEDICAMENTOS

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL A SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

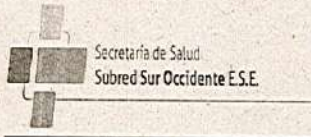
**VALOR DISPÓNIBILIDAD:** \$ 77.116.404

**TOTAL DISPONIBILIDAD :** \$ 77.116.404

SE EXPIDE A SOLICITUD DE RUBY LILIANA CABRERA CALDERON - ORDENADOR DEL GASTO

A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE PRESUPUESTO**



# Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente N.I.T. 900959048 ORDEN DE COMPRA

**FONDO NACIONAL DE  
ESTUPEFACIENTES**  
N.I.T. 899999327  
Atte: Pedro Rubio Argel  
prubio@minsalud.gov.co  
Teléfono: +57 1 3305010 3264

Número de Orden **159558**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Medicamentos de Control Especial  
de Monopolio del Estado III**  
Fecha de Emisión **20/01/26**  
Fecha de Vencimiento **30/04/26**  
Comprador **Gustavo Lobo Garrido**  
Ordenador del gasto **Andrea Elizabeth Hurtado Neira**  
Supervisor **Iván Francisco Bernal Pardo**  
Teléfono **3107601652**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS  
DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL  
ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO  
NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS  
PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA  
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE E.S.E**

**Enviar a**

Subred Integ De Servicios De  
Salud Sur Occidente  
Sede Administrativa Asdincgo  
Calle 9 39-46  
Bogota Bogota  
Colombia  
Atte: Gustavo Lobo Garrido

**Facturar a**

Subred Integ De Servicios De  
Salud Sur Occidente  
Sede Administrativa Asdincgo  
Calle 9 39-46  
Bogota , Bogota  
Colombia  
Atte: Gustavo Lobo Garrido

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	242	fne03--Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	7.0	Frasco	64.470,00	451.290,00
2	242	fne03--Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	113.004,00	904.032,00
3	242	fne03--Fenobarbital 200 mg Caja x 10 ampollas	5.0	Caja x 10 ampollas	132.261,00	661.305,00
4	242	fne03--Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	620.0	Caja x 10 ampollas	52.903,00	32.799.860,00
5	242	fne03--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	7.0	Caja x 20 tabletas	25.171,00	176.197,00
6	242	fne03--Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	57.483,00	459.864,00
7	242	fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	11.0	Caja x 30 tabletas	55.324,00	608.564,00
8	242	fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	4.0	Caja x 30 tabletas	104.857,00	419.428,00
9	242	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 930.0 10 ampollas	930.0	Caja x 10 ampollas	43.511,00	40.465.230,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	242 fne03--Morfina Solución Oral Frasco	3.0	Frasco	56.878,00	170.634,00
<b>77.116.404,00 COP</b>					



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE ESE

### REMISIÓN PROCESO A CONTRATO NUEVO

<b>PROCESO</b>	CETV-07-2026
<b>PROVEEDOR</b>	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
<b>NIT</b>	NIT. 899999327
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
<b>SUPERVISOR</b>	IVAN BERNAL PARDO Profesional Universitario – Dirección de Servicios Complementarios Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
<b>FECHA</b>	21/01/2026
<b>VALOR</b>	\$ 77.116.404

Calle 9 No. 39-46  
Conmutador: 7560505  
Ext: 1008  
[www.subredsuroccidente.gov.co](http://www.subredsuroccidente.gov.co)

Código Postal: 111611



USS Pablo VI Bosa  
USS Fontibón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA INTERNA**  
SSO-2026-200-002365-3

Bogotá, 21 de mayo de 2026

DE: DESPACHO DEL GERENTE

PARA **IVAN FRANCISCO BERNAL PARDO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Asunto: Designación de Supervisión Orden de Compra No. 159558-2026

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle, que luego de evaluar su experiencia, conocimiento y/o relación específica, en lo que respecta la **Orden de Compra N° 159558-2026**, suscrito con **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E"** se le ha designado como SUPERVISOR del mismo.

En virtud a la designación realizada, es preciso recordarle que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 449 del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."**, se le han atribuido Facultades, Funciones Administrativas, Funciones Técnicas, Funciones Financieras y Contables, todas ellas encaminadas a que la supervisión encomendada se desarrolle de manera organizada y acorde a la normatividad vigente y a los manuales de procedimiento que rigen la materia.

Para mayor claridad sobre los aspectos que comprenden cada una de las funciones atribuidas, así como las facultades con la que se le han investido, a continuación, se transcriben de la norma, a saber:

**1. FACULTADES.**

En la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el supervisor y/o el interventor deben ejercer vigilancia y control en la ejecución contractual de los contratos designados, por lo cual deben solicitar informes, integrar comités, levantar actas de seguimiento, aprobar o rechazar por escrito los bienes y/o servicios contratados cuando estos no se encuentren acorde con las características técnicas solicitadas e identificar, prevenir y solucionar los riesgos que se puedan originar.

**2. FUNCIONES**

Los supervisores e interventores designados por la Subred, tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos suscritos y así garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II.

## 2.1 FUNCIONES GENERALES

- a) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato, ello implica la revisión de los estudios previos, los pliegos de. Condiciones, los anexos técnicos, estudios de mercados y de sector, la propuesta presentada por el contratista, entre otros
- b) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. Para lo anterior deberá tener cuenta la distribución de riesgos que fue realizada durante la etapa de planeación del contrato.
- c) Hacer seguimiento del cumplimiento de los cronogramas previstos en el contrato.
- d) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- e) Manejar en términos de respeto, eficacia y eficiencia la relación con el proveedor o contratista.
- f) Solucionar, en el marco de su competencia, las controversias o desavenencias que pudieran presentarse con el contratista.
- g) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios. Para lo anterior se deberá tener en cuenta la cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
- h) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Subred, y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el documento contractual.
- i) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- j) Informar a la Subred de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para lograr la materialización del objeto contractual en términos de oportunidad y calidad
- l) Informar y denunciar, con los soportes correspondientes, a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública.
- m) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- n) Tramitar ante el Grupo de Contratación, las modificaciones contractuales en caso de requerirse cambios de las condiciones de modo; tiempo y lugar establecidos en el contrato o convenio. Dichas modificaciones deberán ser presentadas junto a todos los soportes correspondientes dentro del término establecido para ello.
- o) En caso de que por cualquier causa el supervisor y/o el interventor se desvincule de la entidad, se deberá informar lo pertinente con antelación y emitir los informes correspondientes hasta la fecha de culminación de su vínculo con la institución.
- p) Proteger y garantizar la confidencialidad del usuario asignado para el uso de la plataforma transaccional SECOP: Esta credencial es de uso personal e intransferible.

## 2.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- a) Tener pleno conocimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- b) Conocer la normativa aplicable al contrato supervisado, así como los procesos y procedimientos dispuestos al interior de la entidad para el normal desarrollo del objeto del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio previa verificación del perfeccionamiento del contrato, la validación de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas y garantizar su publicación en el SECOP. De igual se, deberá verificar la existencia de condiciones técnicas dispuestas para el inicio de la ejecución (licencias o permisos) si así lo dispone el contrato. No se deberá tramitar acta de inicio para los contratos de prestación de servicios personales, salvo que en el contrato se haya dispuesto condición diferente.
- d) Controlar la debida ejecución del contrato en todos sus aspectos, con el objeto de que, de ser necesario, se solicite las modificaciones, adiciones y prórrogas requeridas dentro de los plazos dispuestos para ello en el Manual de Contratación vigente al interior de la entidad.
- e) Verificar que se surta en términos de oportunidad los procesos de perfeccionamiento y legalización de las modificaciones, adiciones, prórrogas y/o suspensiones del contrato celebrado y verificar su publicación en el SECOP:
- f) Verificar que la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato en SECOP, se realice de manera oportuna y conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- g) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- h) Verificar que las garantías estén vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, de ser el caso, y sean revisadas y probadas por la Entidad.
- i) Verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y en especial de seguridad social. En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá verificar que la cotización se realice por los días durante los cuales efectivamente se prestó servicios y que los montos correspondientes sean iguales o mayores a los correspondientes un salario mínimo legal mensual Vigente.
- k) Informar a la Ordenación del Gasto cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato, así como incumplimiento de las labores a cargo del contratista con el objeto de que se adelanten las actuaciones correctivas a las que haya lugar
- l) Solicitar, para la cancelación de la última cuenta y firma del paz y salvo del contratista vinculado por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el pago de seguridad social del mes de terminación del contrato.
- m) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato que sean soporte del reconocimiento y pago de los honorarios dispuestos a favor del contratista. Cuando el contrato no esté sometido a liquidación el supervisor y/o interventor del contrato deberá hacer entrega de informe final de ejecución para el pago de la cuenta final del contrato. En los contratos sometidos a liquidación el supervisor y/o interventor deberán hacer entrega de informe final de sus labores, el que será soporte de la liquidación del contrato supervisado o intervenido Dicho informe final de supervisión y/o interventoría con sus respectivos soportes deberá ser entregado dentro del plazo que se disponga en el contrato correspondiente o en su defecto dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato. Este informe deberá contener el balance económico del contrato con Visto bueno de la Dirección Financiera.

- n) n) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato y/o suscrita su liquidación, el supervisor y/o interventor hará entrega del expediente digital del contrato a la Dirección de Contratación con el objeto de que dicha dependencia lo resguarde. La entrega del expediente en cuestión será remitida con una relación detallada de la documentación contentiva del expediente la que deberá ser dispuesta en orden crono lógico. Hasta tanto se produzca la mencionada entrega el supervisor del contrato será el responsable de la gestión de dicha documentación.
- o) El supervisor del contrato deberá verificar que toda la documentación cargada por el contratista en la plataforma SECOP esté directamente relacionada con la ejecución del contrato, corresponda al periodo que se pretende acreditar, no contenga datos sensibles o información personal de los beneficiarios del servicio, ni documentos que por su naturaleza gocen de reserva legal o convencional, o que no deban ser divulgados al público en general sin el requerimiento previo de la autoridad competente. Esta revisión deberá garantizar la pertinencia, integridad y legalidad de los documentos, y su verificación deberá quedar registrada en el seguimiento interno que realice la supervisión sobre cada vínculo contractual supervisado

### 2.3 FUNCIONES TÉCNICAS

- a) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables
- b) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. De igual manera verificar que el contratista suministre y mantenga durante toda la ejecución del contrato el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente.
- c) Identificar las necesidades de cambio o ajuste de las condiciones técnicas del contrato y realizar las solicitudes de modificación respectivas de haber lugar a ello
- d) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
- e) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del contrato en los términos de oportunidad y calidad señalados en el mismo y hacer devolución inmediata de los bienes y/o rechazo de los servicios recibidos cuando aquellos no se ajusten a lo pactado.
- f) Elaborar los informes correspondientes y aportar la documentación y el soporte necesario en el evento en que sea necesario hacer efectivas las garantías del contrato
- g) Solicitar y justificar las modificaciones, adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier ajuste que requiera el contrato.

### 2.4 FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

- a) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Subred, incluyendo el registro presupuestal, la planeación y verificación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- b) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- c) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

- d) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- e) Dar aplicación a los acuerdos de nivel de servicios dispuestos en el contrato, descontando de las facturas presentadas para pago los valores previstos en dichos acuerdos. Para lo anterior el supervisor y/o interventor deberá dar aplicación a la guía de aplicación de acuerdos de nivel de servicios adoptada al interior de la entidad.
- f) Justificar cada una de las adiciones que se soliciten a los contratos de acuerdo a su comportamiento y consumo, y radicarlas en la Dirección de Contratación, dentro de los tiempos previstos.
- g) Evitar modificaciones o sobre costos del contrato que generen detrimentos patrimoniales a la Subred
- h) Proyectar los valores que serán ejecutados durante el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar que todas las actuaciones desplegadas por el contratista cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y que el contrato no este des financiado y que con soporte en dichas proyecciones se solicite las prórrogas, adiciones o modificaciones del contrato
- i) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del mismo para efecto de sus pagos y su liquidación. El supervisor deberá anexar a las facturas expedidas por el contratista, la certificación de cumplimiento y/o informe parcial de supervisión, parafiscales y demás documentos que soporten el desempeño de las obligaciones por parte del contratista
- j) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites de liquidación del contrato según los términos, procedimiento y formatos establecidos, y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla garantizando que el negocio jurídico termine a paz y salvo para las dos partes.

## 2.5 FUNCIONES JURÍDICAS

- a) Informar y sustentar al Ordenador del Gasto, los posibles casos de incumplimiento por parte del contratista.
- b) Informar a la entidad circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato
- c) Cumplir con las demás funciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred
- d) Presentar los informes de incumplimiento a los que haya lugar

Las funciones y/o actividades de supervisión o interventoría no podrán ser delegadas a personas diferentes a la cual el Ordenador del Gasto delegó.

## 2.6 FUNCIONES AMBIENTALES

Corresponde al verificar que el contratista objeto de supervisión y/o interventoría cumpla a satisfacción con todas las actividades relacionadas con el Plan Ambiental y/o Política de Gestión ambiental, guía verde de contratación, u otros planes, guías lineamientos de la Entidad.

## 2.7 PROHIBICIONES

El supervisor designado no podrá por ningún motivo:

- a) Suscribir acta de inicio o permitir la iniciación de la ejecución del contrato sin que se hayan surtido los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) y de ejecución del contrato (aprobación de la garantía única, el registro presupuestal, la afiliación y pago de la seguridad social y la ARL (si aplica)
- b) Tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- c) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- d) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- e) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- f) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- g) Hacer exigencias al contratista por fuera de las condiciones dispuestas en el contrato o que se desprendan de la naturaleza del servicio contratado.
- h) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales
- i) No informar sobre estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan adelantar las labores de supervisión de conformidad con los principios de objetividad e imparcialidad.
- j) Solicitar modificaciones, adiciones y/o prorrogas sin la debida justificación y soporte.
- k) Certificar actividades y/o valores que no correspondan a la gestión contractual o que no se hayan realizado efectivamente.
- l) Permitir la prestación de servicios sin que medie respaldo contractual y/o presupuesto
- m) Comprometer a la Institución con el contratista sin agotar los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

**ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**  
GERENTE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	GUSTAVO ANDRES LOBO GARRIDODCDC
Revisado por:	LEYDY VIVIANA RODRIGUEZ BABATIVA / DC
Elaborado por:	LEYDY VIVIANA RODRIGUEZ BABATIVA / DC



Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud  
San Salvador, E.S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MODIFICACIONES CONTRACTUALES  
Fecha: 12/03/26 Hora: 9:46  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo de Notificación: \_\_\_\_\_  
Firma: Leidy  
EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO  
Nº. 001/2026

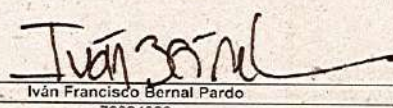
*Leidy*  
26.03.2026.


9:46 am  
12/3/26

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**

Versión: 5  
 Fecha de aprobación: 15/04/2025  
 Código: 18-02-FO-0007



CERTIFICACIÓN: <u>  x  </u>		INFORME PARCIAL: <u>      </u>		Marque con una (X) según corresponda	
CONTRATO No. <u>  159558-2026  </u>			FECHA DEL INFORME : <u>  11/03/2026  </u>		
<b>FUNCIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN</b>					
<b>1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN</b>					
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		NIT O C.C	N°899999327	Valor Inicial:	\$77.116.404
Representante Legal:	MILVER ROJAS	Cedula Representante	79.297.797	No. Adición	10505 del 19/01/2026
Objeto del Contrato u orden:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			Fecha Registro Presupuestal	Fecha de Inicio: 20/01/2026
Duración Inicial	TRES (3) MESES ONCE (11) DÍAS			Valor Adición	Fecha de Terminación: 30/04/2026
Disponibilidades Números	1) N° 242 del 09 de enero de 2026.	Adición 1:		Prórroga 1:	
		Adición 2:		Prórroga 2:	
		Adición 3:		Prórroga 3:	
		Adición 4:		Prórroga 4:	
		Adición 5:		Prórroga 5:	
		Adición 6:		Prórroga 6:	
		Adición 7:		Prórroga 7:	
		Adición 8:		Prórroga 8:	
		Adición 9:		Prórroga 9:	
		Adición 10:		Prórroga 10:	
		Adición 11:		Prórroga 11:	
Rubro presupuestal	MEDICAMENTOS	CODIGO	4245010301	Valor Total:	\$77.116.404
				Fecha Terminación actual:	30/04/2026
FECHA ENTREGA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		29/06/2026			
<b>FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN</b>					
<b>2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN</b>					
<b>INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES</b>					
No. FORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	KE10M05	SI	NO	Oportunidad de entrega
			X		Respuesta de imprevistos y Emergencias
					Cumplimiento de condiciones contratadas
					Si: X N/A NO: Si: X N/A NO: Si: X N/A NO:
Observaciones:					
<b>FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN</b>					
<b>3. INFORMACIÓN DE FACTURA O CUENTAS</b>					
No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO
1	FNE9911	22-01-2026	ENERO -- 2026	27-01-2026	\$77.116.404,0
		TOTAL			77.116.404
					77.116.404
					0
					100%
					100%
<b>4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS</b>					
Existencia de Garantías				SI:	<input checked="" type="checkbox"/>
				NO:	<input type="checkbox"/>
<b>COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO</b>					
<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
CONCEPTO	VALOR EN LETRAS				VALOR EN NUMEROS
Valor ejecutado	Veintiocho millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte				\$ 77.116.404
Saldo por ejecutar	cero pesos m/cte				\$
VALOR TOTAL CERTIFICADO					\$ 77.116.404,00
No. FACTURA (S) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO				
FNE9911	22/01/2026				
VALOR A PAGAR	\$ 77.116.404,00				
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Durante la ejecución del contrato no se ha presenta ningún inconveniente con los Servicios prestados por el contratista, Y hay cumplimiento del objeto del contrato				
ANEXOS:	PARAFISCALES				
FIRMA SUPERVISOR CONTRATO					
NOMBRE Y APELLIDOS	Iván Francisco Bernal Pardo				
C.C. No.	79824929				
CARGO/PERFIL	Profesional Universitario				
AREA DE UBICACIÓN	Direccion Servicios Complementarios / USS Fontibon				

	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD			
	Formato	Cotización			
<b>COTIZACIÓN</b>					
Nombre de la Entidad o Establecimiento: Subred Integrada de Servicios de Salud SurOccidente E.S.E					
Nombre de CC o NIT:		900959048-4	Departamento: Cundinamarca		
Responsable: Andrea Elizabeth Hurtado Neira		Cargo: Gerente			
Dirección: Calle 9 n. 39- 46		Teléfono: +57 601 3849160			
Correo Electrónico: gerente@subredsuoccidente.gov.co		N° Resolución de Inscripción: 278			
Fecha de Expedición: 20 de mayo de 2022		Ciudad: Bogotá D.C.			
CODIGO	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01007	Hidromorfona 2.5 mg	Caja x 20 tabletas	2	25.171	50.342,00
01009-1	Hidromorfona 2 mg/mL	Caja x 10 ampollas	450	52.903	23.806.350,00
01010	Meperidina 100 mg/2 mL	Caja x 10 ampollas	4	57.483	229.932,00
01011	Metadona 10 mg	Caja x 30 tabletas	20	55.324	1.106.480,00
01012	Metadona 40 mg	Caja x 30 tabletas	1	104.857	104.857,00
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 25.297.961</b>
SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS					
Distribución y comercialización en Bogotá y Cundinamarca (Resolución 1478, Artículo 5, Numeral 7.)					

**Iván Francisco Bernal - Gases medicinales y otros**

---

**De:** Pedro Adan Rubio Argel <prubio@minsalud.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de marzo de 2026 9:33 a. m.  
**Para:** Iván Francisco Bernal - Gases medicinales y otros  
**Asunto:** RE: Solicitud orden cotización medicamentos controlados SubredSurOccdiente  
**Datos adjuntos:** SUBRED SUR OCCIDENTE.pdf

Buenas tardes

Psi

Cordialmente



Fondo Nacional de  
Estupefacientes - FNE

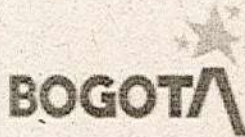
**Pedro Adan Rubio Argel**  
Fondo Nacional de Estupefacientes  
Tel: 601 330 50 10 Ext. 3264  
Dirección: Cl. 25d #100-12, Bogotá D.C.  
<https://fne.minsalud.gov.co/>

**De:** Iván Francisco Bernal - Gases medicinales y otros <profesionalfarmacia5@subredsuroccidente.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de marzo de 2026 7:17 a. m.  
**Para:** Pedro Adan Rubio Argel <prubio@minsalud.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud orden cotización medicamentos controlados SubredSurOccdiente  
**Importancia:** Alta

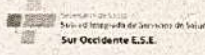

Buenos días Sr. Pedro, por medio de la presente me permito solicitar una cotización por los siguientes medicamentos que adjunto, la cotización solicitada es con el fin de solicitar adición a la orden de compra 159558-2026 que se suscribió por un valor de \$77.116.404.

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente,



**Iván Francisco Bernal Pardo**  
**Químico Farmacéutico**  
**Subred Sur Occidente E.S.E.**  
**Tel: (+57) 3107601652**

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	<b>Versión:</b> 4	
		<b>Fecha de aprobación:</b> 17/04/2023	
		<b>Código:</b> 11-01-FO-0001	

1. Bogotá D.C., Marzo de 2026

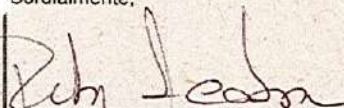
Señor (a)  
**PRESUPUESTO**  
**Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE**

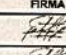
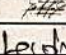
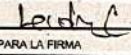
Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>3. OBJETO</b>	Se solicita adición No. 1, para la orden de compra OC 159558-2026, suscrito con FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, Suministro de medicamentos de control especial y monopolio del estado dispensados por el fondo nacional de estupefacientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
<b>4. VALOR SOLICITADO</b>	\$ 25.297.961
<b>5. VALOR EN LETRAS</b>	Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M/Cte

Cordialmente,

  
**RUBY LILIANA CABRERA CALDERON**  
 Subgerente Corporativo

CARGO FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
REVISADO POR: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
ELABORADO POR: Apoyo Tecnológico I	Ledy Maritza Combita Baulista	

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y POR LO TANTO, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 0723

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

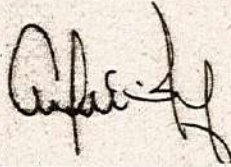
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2026, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	\$ 25.297.961,00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 25.297.961,00</b>

**OBJETO CDP :** AD 1 ORDEN DE COMPRA OC 159558-2026 SUSCRITO CON FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Se expide a solicitud de CABRERA CALDERON RUBY LILIANA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 13/03/2026



**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Fecha y hora de impresion: viernes, 13 de marzo de 2026 13:36  
Elaboró: 1016034361

Usuario: 1016034361

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483398
Número de orden de compra a modificar:	159558
Entidad compradora:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Nombre del solicitante:	Gustavo Andres Lobo Garrido
Proveedor:	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Mecanismo de agregación de demanda:	Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-24 16:25:45

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156199	CETV-07-2026	242	242	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	fne03-- Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	7.0	Frasco	64470.00	242	451290.00
2	fne03-- Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	113004.00	242	904032.00

3	fne03-- Fenobarbital 200 mg Caja x 10 ampollas	5.0	Caja x 10 ampollas	132261.00	242	661305.00
4	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	620.0	Caja x 10 ampollas	52903.00	242	32799860.00
5	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	7.0	Caja x 20 tabletas	25171.00	242	176197.00
6	fne03-- Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	57483.00	242	459864.00
7	fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	11.0	Caja x 30 tabletas	55324.00	242	608564.00
8	fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	4.0	Caja x 30 tabletas	104857.00	242	419428.00
9	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	930.0	Caja x 10 ampollas	43511.00	242	40465230.00
10	fne03--Morfina Solución Oral Frasco	3.0	Frasco	56878.00	242	170634.00
<b>Total Orden de Compra Actual:</b>						<b>77,116,404.00</b>

#### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	5	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	9.00		25171.00	242	226539.00
Editado	4	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	1070.00		52903.00	242	56606210.00

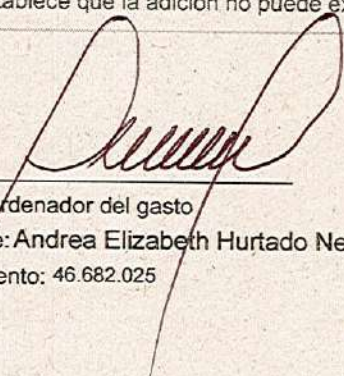
Editado	6	fne03-- Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	12.00	57483.00	242	689796.00
Editado	7	fne03-- Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	31.00	55324.00	242	1715044.00
Editado	8	fne03-- Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	5.00	104857.00	242	524285.00

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	59,761,874.00
Total Sin Editar:	42,652,491.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>102,414,365.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

Considerando que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, ofrece Servicios Integrales de Salud de alta complejidad y gran demanda, el Subproceso de Farmacia de la subred tiene como objetivo garantizar el suministro continuo de medicamentos de control especial monopolio del Fondo Nacional de Estupefacientes necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud. Para evitar la paralización del servicio por falta de estos, se requiere una adición de \$25.297.961 con el fin de cubrir las necesidades de medicamentos de control especial. Es importante mencionar que, con la adición requerida, el contrato no supera el límite de adiciones permitido por el estatuto de contratación de la subred ni por el manual de contratación vigente para la orden de compra, el cual establece que la adición no puede exceder de siete veces el valor inicial del contrato.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Andrea Elizabeth Hurtado Neira  
 Documento: 46.682.025

\_\_\_\_\_  
 Firma de proveedor  
 Nombre:  
 Documento:

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Compra Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483398
Número de orden de compra a modificar:	159558

Entidad compradora:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Nombre del solicitante:	Gustavo Andres Lobo Garrido
Proveedor:	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Mecanismo de agregación de demanda:	Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-24 16:25:45

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156199	CETV-07-2026	242	242	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	fne03-- Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	7.0	Frasco	64470.00	242	451290.00
2	fne03-- Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	113004.00	242	904032.00

3	fne03-- Fenobarbitál 200 mg Caja x 10 ampollas	5.0	Caja x 10 ampollas	132261.00	242	661305.00
4	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	620.0	Caja x 10 ampollas	52903.00	242	32799860.00
5	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	7.0	Caja x 20 tabletas	25171.00	242	176197.00
6	fne03-- Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	57483.00	242	459864.00
7	fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	11.0	Caja x 30 tabletas	55324.00	242	608564.00
8	fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	4.0	Caja x 30 tabletas	104857.00	242	419428.00
9	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	930.0	Caja x 10 ampollas	43511.00	242	40465230.00
10	fne03--Morfina Solución Oral Frasco	3.0	Frasco	56878.00	242	170634.00

**Total Orden de Compra Actual:**

**77,116,404.00**

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	5	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	9.00		25171.00	242	226539.00
Editado	4	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	1070.00		52903.00	242	56606210.00

Editado	6	fne03— Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	12.00		57483.00	242	689796.00
Editado	7	fne03— Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	31.00		55324.00	242	1715044.00
Editado	8	fne03— Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	5.00		104857.00	242	524285.00

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	59.761.874.00
Total Sin Editar:	42.652.491.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	102.414.365.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Considerando que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, ofrece Servicios Integrales de Salud de alta complejidad y gran demanda, el Subproceso de Farmacia de la subred tiene como objetivo garantizar el suministro continuo de medicamentos de control especial monopolio del Fondo Nacional de Estupefacientes necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud. Para evitar la paralización del servicio por falta de estos, se requiere una adición de \$25.297.961 con el fin de cubrir las necesidades de medicamentos de control especial. Es importante mencionar que, con la adición requerida, el contrato no supera el límite de adiciones permitido por el estatuto de contratación de la subred ni por el manual de contratación vigente para la orden de compra, el cual establece que la adición no puede exceder de siete veces el valor inicial del contrato.

Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Andrea Elizabeth Hurtado Neira  
 Documento: 46.682.025

Firmado  
 digitalmente  
 por Milver Rojas

Firma de proveedor  
 Nombre: MILVER ROJAS  
 Documento: 79.297.797

obl. 7067  
op. 7007

Sinal Certif. 4

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**  
**900959048**

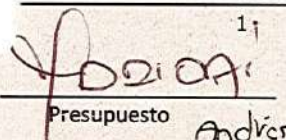
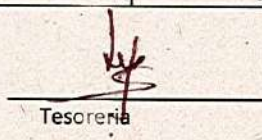
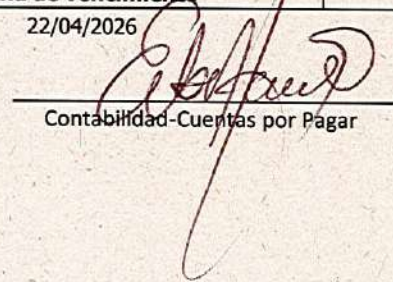
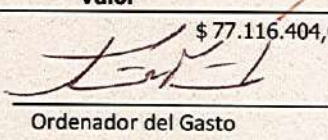
Fecha: miércoles, 4 de febrero de 2026

Página 1/1

**CUENTA POR PAGAR**

**Consecutivo:** 536381      **Factura:** FNE9911      **Estado:** Confirmado  
**Tercero:** NIT - 899999327 - FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES  
**Proveedor:** 899999327 - FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES  
**Fecha del documento:** 22/01/2026      **Fecha de la cuenta por pagar:** 22/01/2026  
**Plazo:** 90 días      **Fecha de vencimiento:** 22/04/2026  
**Cuenta contable:** 240101001 - Bienes y servicios - COMPRAS  
**Centro de costos:**  
**Observaciones:** CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #K2000000000254)  
**Valor:** \$ 77.116.404,00  
**Valor:** SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**Documento:**      **Documento Final:**  
**Compromiso:**

CUOTAS		
Nº Cuota	Fecha de vencimiento	Valor
1;	22/04/2026	\$ 77.116.404,00
 Presupuesto <i>Andrés</i>	 Tesorería	 Contabilidad-Cuentas por Pagar
		 Ordenador del Gasto

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**

900959048

Fecha Actual : miércoles, 04 febrero 2026

**COMPROBANTE CONTABLE**

Página 1 de 1

**Consecutivo N°530097**

**CODIGO :** CSC **ESTADO :** Confirmado  
**COMPROBANTE :** CAUSACIONES INVENTARIOS Y C X P **FECHA :** 27/01/2026 1:26:07 p. m.  
**DETALLE :** - (Comprobante de Entrada N° K2000000000254 Factura N° FNE9911) **DOCUMENTO:** K2000000000254  
 EJECUCION DE ORDEN DE COMPRA No 159558, FACTURA No FNE9911  
 Número de Orden 159558

**TERCERO**

**CEN:** KE10M05HK A T FARMACIA  
 - OCCIDENTE  
 DE KENNEDY  
 USS  
 OCCIDENTE  
 DE KENNEDY

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

CODIGO	DETALLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
Inventario - (Comprobante de Entrada N° K2000000000254 Factura N° FNE9911)			
151403001	Medicamentos	\$ 77.116.404,00	\$ 0,00
<b>CEN:</b>	KE10M05HK A T FARMACIA- OCCIDENTE DE KENNEDY USS OCCIDENTE DE KENNEDY		
Cuenta x Pagar - (Comprobante de Entrada N° K2000000000254 Factura N° FNE9911)			
240101001	Bienes y servicios - COMPRAS	\$ 0,00	\$ 77.116.404,00
<b>TER:</b>	899999327 FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
<b>TOTAL NUMERO COMPROBANTE : 530097</b>		\$ 77.116.404,00	\$ 77.116.404,00
<b>TOTAL DEL COMPROBANTE : CSC</b>		\$ 77.116.404,00	\$ 77.116.404,00

Elabóro

Presupuesto

Tesoreria

Cuentas por Pagar

Ordenador del Gasto

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**

Fecha Actual : martes, 27 enero 2026

1/2

**COMPROBANTE ENTRADA  
N°K200000000254**

PROVEEDOR: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES NIT: 899999327 FECHA: 27/01/2026 01:26 p. m.  
 CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado  
 DIRECCION: AV CARACAS No 1- 85 SUR MONEDA: Pesos  
 TELEFONO: 2898569 ALMACEN: KE10M05HK - A T FARMACIA- OCCIDENTE DE KENNEDY USS OCCIDENTE DE KENNEDY  
 N° FACTURA: FNE9911 % ICA: 0,0000 PLAZO: 90 FECHA FAC: 22/01/2026 12:00 a. m.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED687	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCION ORAL X 120 ML	MILITRO	7,00	\$ 64.470,00	\$ 451.290,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2022M-0017099-R1	Lote: 501				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED688	FENOBARBITAL 40MG/ML SOLUCION INYECTABLE	mg	80,00	\$ 11.300,40	\$ 904.032,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA2009-0010015	Lote: 40FN-015				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED686	FENOBARBITAL 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	mg	50,00	\$ 13.226,10	\$ 661.305,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA2009M-009960	Lote: 200FNB-033				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED820	HIDROMORFONA 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE	mg	6.200,00	\$ 5.290,30	\$ 32.799.860,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2019M-0010014-R1	Lote: HMF-095-1				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED819	HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA	mg	140,00	\$ 1.258,55	\$ 176.197,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2023M-0008153-R2	Lote: 25602				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1102	MEPERIDINA 100mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	mg	80,00	\$ 5.748,30	\$ 459.864,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2019M-0010016-R1	Lote: 241101				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1112	METADONA 10mg TABLETA	mg	330,00	\$ 1.844,13	\$ 608.563,99	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2019M-0019006	Lote: 251002-09				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1113	METADONA 40 mg TABLETA	mg	120,00	\$ 3.495,23	\$ 419.428,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA2016M-003841-R2	Lote: 240811-09				
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

79663502 ELMER GIOVANNY RINCON N

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 79663502

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**

Fecha Actual : martes, 27 enero 2026

2/2

**COMPROBANTE ENTRADA**

MED1204	MORFINA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	mg	9.290,00	\$ 4.351,10	\$ 40.421.719,00	\$ 0,00	0,00
Registro Sanitario:	2020M-0010453-R1	Lote:	MOR-155				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						
MED1204	MORFINA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	mg	10,00	\$ 4.351,10	\$ 43.511,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2020M-0010453-R1	Lote:	MOR-156				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						
MED1205	MORFINA 30mg/mL/30 mL SOLUCION ORAL	mg	3,00	\$ 56.878,00	\$ 170.634,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	INVIMA2017M-006983-R2	Lote:	24D347				
Clasificacion de riesgo:	ClaseI						

**DETALLE**

EJECUCION DE ORDEN DE COMPRA No 159558, FACTURA No FNE9911  
Número de Orden 159558

<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 77.116.404,00
<b>DESCUENTO:</b>	\$ 0,00
<b>IMPUESTO:</b>	\$ 0,00
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$ 77.116.404,00</b>
<b>FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>IMP FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA:</b>	\$ 0,00
<b>RETE ICA:</b>	\$ 0,00
<b>RETE FUENTE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS RETE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS DEDUC:</b>	\$ 0,00
<b>IMP DISTRI:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE RED:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE AL TOTAL:</b>	\$ 0,00
<b>TOTAL COMPR:</b>	<b>\$ 77.116.404,00</b>

**TOTAL COMPROBANTE:**

SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**Afectacion Presupuestal**

Obligacion:

ELMER GIOVANNY RINCON  
NAVARRO  
79663502

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

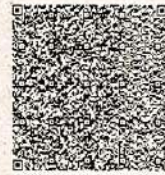
79663502 ELMER GIOVANNY RINCON N

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 79663502

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

**FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**  
**NIT. 899.999.327-2**  
**Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita /**  
**Localidad de Fontibón / Bogotá D.C. - Código postal:**  
**111511**



**PBX: (601) 330 50 10**  
**BOGOTÁ D.C.**

**Régimen Común**  
**Venta excluida de IVA art 424 E.T.**

Resolucion No. 18764089377988, Fecha: 2/24/2025, Fecha  
 Vencimiento: 2/24/2027, Prefijo: FNE del 8001 al 20000

FECHA Y HORA DE  
 EMISIÓN

CUFE: 43e3adf8e75fb75b90352e9ab901a4bc1715207f4e864d1972caf34cf6bd62258239fc056c6fe42a0710cc470db8bfa9

1/22/2026 9:22 AM

<b>SEÑOR (A)</b>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCIDENTE ESE		
<b>NIT:</b>	900959048		
<b>TELEFONO:</b>	0		
<b>DIRECCION:</b>	Calle 9 n. 39- 46		
<b>E-MAIL:</b>			
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>CONSIGNACIÓN</b>

**FACTURA ELECTRONICA  
 DE VENTA**

No: FNE9911

FECHA FACTURA	22/01/2026
VENCE	21/02/2026

ITEM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOTE	VEN. LOTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fenobarbital 0,4 % Sol Oral	FRASCO	7	501	31/07/2027	64,470.00	451,290.00
2	Fenobarbital 40 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	8	40FNB-015	31/10/2027	113,004.00	904,032.00
3	Fenobarbital 200 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	5	200FNB-033	30/11/2028	132,261.00	661,305.00
4	Hidromorfona 2 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	620	HMF-095-1	30/08/2027	52,903.00	32,799,860.00
5	Hidromorfona HCL 2,5 mg	CAJA X 20 TABLETAS	7	25602	30/06/2028	25,171.00	176,197.00
6	Meperidina 100 mg/2 mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	8	241101	30/11/2027	57,483.00	459,864.00
7	Metadona HCL 10 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	11	251002-09	30/11/2027	55,324.00	608,564.00
8	Metadona HCL 40 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	4	240811-09	30/09/2026	104,857.00	419,428.00
9	Morfina 10 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	929	MOR-155	31/08/2028	43,511.00	40,421,719.00
10	Morfina 10 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	1	MOR-156	30/09/2028	43,511.00	43,511.00
11	Morfina 3% oral	FRASCO	3	24D347	31/10/2026	56,878.00	170,834.00
<b>TOTAL VALOR FACTURA</b>							<b>77,116,404.00</b>

OBSERVACIONES: 20260077, ADELANTO ORDEN DE COMPRA #159558

_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA CLIENTE
---------------------------	------------------------

FABRICANTE SOFTWARE: NOVASOFT SAS NIT 800.028.326-1 NOMBRE DEL SOFTWARE: NOVASOFT  
 PROVEDOR TECNOLÓGICO: FACTURE SAS NIT 900.399.741-7 NOMBRE DEL SOFTWARE: PL COLAB



Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES  
NIT. 899.999.327-2  
Dirección: Calle 25D # 100 - 12 / Barrio La Rosita /  
Localidad de Fontibón / Bogotá D.C. - Código postal:  
111511

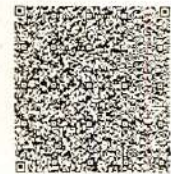
PBX: (601) 330 50 10

BOGOTÁ D.C.

Régimen Común

Venta excluida de IVA art 424 E.T.

Resolución No. 18764089377988, Fecha: 2/24/2025, Fecha  
Vencimiento: 2/24/2027, Prefijo: FNE del 8001 al 20000



FECHA Y HORA DE EMISIÓN

1/22/2026 9:22 AM

SEÑOR (A)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCIDENTE ESE		
NIT:	900959048		
TELEFONO:	0		
DIRECCION:	Calle 9 n. 39- 46		
E-MAIL:			
CIUDAD:	BOGOTA	FORMA DE PAGO	CONSIGNACIÓN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No: FNE9911
-------------

FECHA FACTURA	22/01/2026
VENCE	21/02/2026

SON: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

		Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA:	041	
NOMBRE QUIEN RECIBE:	Gloriam Paez	
CARGO:	REGENTE	
C.C. #:	79663502	
FECHA:	22-01-26	HORA:
FIRMA:		

OBSERVACIONES: 20260077, ADELANTO ORDEN DE COMPRA #159558

<hr/> FIRMA AUTORIZADA	<hr/> FIRMA CLIENTE
------------------------	---------------------

FABRICANTE SOFTWARE: NOVASOFT SAS NIT800.028.326-1 NOMBRE DEL SOFTWARE: NOVASOFT  
PROVEEDOR TECNOLOGICO: FACTURE SAS NIT900.399.741-7 NOMBRE DEL SOFTWARE: PL COLAB

### CERTIFICACION PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El representante legal de la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, identificada con NIT 899.999.327-2 certifica que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA) y al Ministerio de Educación Nacional (MEN) hasta el periodo que termina a **31 de diciembre de 2025**.

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
Salud	14.927.100,00	23/12/2025
Pensión	19.671.900,00	23/12/2025
ARL	2.445.300,00	23/12/2025
Caja de Compensación	4.738.800,00	23/12/2025
ESAP	593.200,00	23/12/2025
ICBF	3.554.000,00	23/12/2025
MEN	1.185.600,00	23/12/2025
SENA	593.200,00	23/12/2025
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>\$ 47.709.100,00</b>	

La U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, realizó el pago de los aportes correspondientes al periodo del mes de **diciembre de 2025** por valor de **\$47.709.100** según el anterior detalle.

Que los aportes por Salud, Pensión y Cesantías a cargo del patrono los hace directamente la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social en Bogotá D.C.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

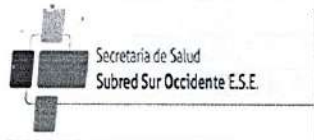
Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los **21 días del mes de enero** de dos mil Veintiséis (2026).

Firmado  
digitalmente por  
Milver Rojas

**MILVER ROJAS**  
Representante Legal  
C.C 79.297.797 de Bogotá

Elaboro: J. Naranjo

Firmado digitalmente por  
Johson Cifuentes  
Naranjo Apiza



**Subred Integ De Servicios De Salud  
Sur Occidente  
N.I.T. 900959048  
ORDEN DE COMPRA**

**FONDO NACIONAL DE  
ESTUPEFACIENTES**  
N.I.T. 899999327  
Atte: Pedro Rubio Argel  
prubio@minsalud.gov.co  
Teléfono: +57 1 3305010 3264

Número de Orden 159558  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Medicamentos de Control Especial  
de Monopolio del Estado III**  
Fecha de Emisión 20/01/26  
Fecha de Vencimiento 30/04/26  
Comprador **Gustavo Lobo Garrido**  
Ordenador del gasto **Andrea Elizabeth Hurtado Neira**  
Supervisor **Iván Francisco Bernal Pardo**  
Teléfono 3107601652

Secretaría de Salud  
Subred Integrada de Servicios de Salud  
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BOFESA: 041  
REVISOR QUE REVISÓ: *Gustavo Lobo Garrido*  
CARGO: *Revisor*  
C.C. V.: 79663502  
FECHA: 22-01-26 HORA: 11:55  
FIRMA: *[Firma]*

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS  
DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL  
ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO  
NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS  
PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA  
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE E.S.E**

**Enviar a**

Subred Integ De Servicios De  
Salud Sur Occidente  
Sede Administrativa Asdingco  
Calle 9 39-46  
Bogota Bogota  
Colombia  
Atte: Gustavo Lobo Garrido

**Facturar a**

Subred Integ De Servicios De  
Salud Sur Occidente  
Sede Administrativa Asdingco  
Calle 9 39-46  
Bogota , Bogota  
Colombia  
Atte: Gustavo Lobo Garrido

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	242	fne03--Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	7.0	Frasco	64.470,00	451.290,00
2	242	fne03--Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	113.004,00	904.032,00
3	242	fne03--Fenobarbital 200 mg Caja x 10 ampollas	5.0	Caja x 10 ampollas	132.261,00	661.305,00
4	242	fne03--Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	620.0	Caja x 10 ampollas	52.903,00	32.799.860,00
5	242	fne03--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	7.0	Caja x 20 tabletas	25.171,00	176.197,00
6	242	fne03--Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	8.0	Caja x 10 ampollas	57.483,00	459.864,00
7	242	fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	11.0	Caja x 30 tabletas	55.324,00	608.564,00
8	242	fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	4.0	Caja x 30 tabletas	104.857,00	419.428,00
9	242	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	930.0	Caja x 10 ampollas	43.511,00	40.465.230,00

<b>Línea</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
10	242	fne03--Morfina Solución Oral Frasco	3.0	Frasco	56.878,00	170.634,00
						<b>77.116.404,00 COP</b>

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**

Versión: 5  
Fecha de actualización: 15/04/2025  
Código: 18-02-FO-007



CERTIFICACIÓN:   x   INFORME PARCIAL:        Marque con una (X) según corresponda

CONTRATO No. 159558-2026 FECHA DEL INFORME: 30/01/2026

FUNCIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN										
1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN										
	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	NIT O C.C.	N°899999327	Valor Inicial:	\$77.116.404	10505 del 19/01/2026	Fecha de Inicio:	20/01/2026	Fecha de Terminación:	30/04/2026
Representante Legal:	MILVER ROJAS	Cedula Representante	79.297.797	No. Adición	Fecha Registro Presupuestal	Valor Adición				
Objeto del Contrato u orden:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			Adición 1:			Prórroga 1:			
Duración Inicial	TRES (3) MESES ONCE (11) DÍAS			Adición 2:			Prórroga 2:			
Disponibilidades Números	1) N° 242 del 09 de enero de 2026.			Adición 3:			Prórroga 3:			
				Adición 4:			Prórroga 4:			
				Adición 5:			Prórroga 5:			
				Adición 6:			Prórroga 6:			
				Adición 7:			Prórroga 7:			
				Adición 8:			Prórroga 8:			
				Adición 9:			Prórroga 9:			
				Adición 10:			Prórroga 10:			
				Adición 11:			Prórroga 11:			
Rubro presupuestal	MEDICAMENTOS		CÓDIGO	4245010301	Valor Total:	\$77.116.404	Fecha Terminación actual:	30/04/2026		

FECHA ENTREGA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN: 29/06/2026

**FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN**

**2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN**

INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES									
No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIÓ		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	KE10M05	SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: X N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
			X		Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:
					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: X N/A NO:			

Observaciones:

**FUNCION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN**

3. INFORMACIÓN DE FACTURA O CUENTAS									
No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FNE9911	22-01-2026	ENERO - 2026	27-01-2026	\$77.116.404,00	77.116.404	\$ -	100%	
TOTAL					77.116.404	77.116.404	0	100%	

**4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS**

Existencia de Garantías: SI:  NO:

**COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	Veintiocho millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte	\$ 77.116.404
Saldo por ejecutar	cero pesos m/cte	\$ -
VALOR TOTAL CERTIFICADO		\$ 77.116.404,00
No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	
FNE9911	22/01/2026	
VALOR A PAGAR	\$ 77.116.404,00	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ningún inconveniente con los Servicios prestados por el contratista, Y hay cumplimiento del objeto del contrato	

ANEXOS: PARAFISCALES

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO: *Iván Bernal*

NOMBRE Y APELLIDOS: Iván Francisco Bernal Pardo  
C.C. No. 79824929

FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN

3. INFORMACIÓN DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO		ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE UBICACIÓN			Direccion Servicios Complementarios / USS Fontibon							

**DAVIVIENDA****Comprobante de Pago**

25/3/2026 - 16:07

**Datos del Proceso de Pago**

<b>Nombre Empresa</b>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
<b>Nombre Proceso</b>	PROVEEDORES AUTORIZADOS - MENSUALIZADOS Y CON COMPROMISO DE PAGO -DISPERSION 5152
<b>Cuenta Origen de los Fondos</b>	EMPRESARIAL - 570007590426990
<b>Fecha del Pago</b>	27/02/2026
<b>Hora del Pago</b>	15:36

**Detalle Proceso de Pago**

<b>Nit Destino</b>	8999993272	<b>Referencia</b>	0000000000000000
<b>Nombre</b>	0 0		
<b>Producto o Servicio Destino</b>	13269711374	<b>Entidad destino</b>	BANCOLOMBIA
<b>Valor</b>	\$ 77.116.404,00	<b>Estado</b>	Pago Exitoso

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**

**900959048**

Fecha Actual : jueves, 26 marzo 2026

**COMPROBANTE DE EGRESO**  
**Número : 00000000560258**

Consecutivo :	00000000560258	Estado :	Confirmado
Fecha del Egreso :	23/02/2026 2:32:55 p.m.	Valor :	\$ 6.660.000,00
Beneficiario	800227940 FONDO DE PENSIONES COLFONDOS		
Detalle :	Egreso Generado por la Dispersion 00000005133	Numero Nota:	PAGO FONDO DE PENSIONES COLFONDOS RESOL_2026_000087
Valor en Letras	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.		

DETALLE DEL MOVIMIENTO				
CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
Davivienda 007590426990 Recursos Propios	800227940	111006001	\$ 0,00	\$ 6.660.000,00
COMODIN Egreso Generado por la Dispersion 00000005133	800227940	246002003	\$ 6.660.000,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS					
Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
RESOL_2026_000087	\$ 6.660.000,00				

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró.:1060647345 SINDY JOHANA MARIN SALAZAR

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

Usuario Id. :1060647345

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]